



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN Nº 365

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Hernán A. Preti, Bruno Marchi, Soc. de Músicos de Santa Fe y Aimará M. Hereñu	Presentaciones artísticas "Rock por las mujeres y disidencias"	07.03.2023
Asoc. Civil el Rayo Misterioso - Grupo Laboratorio de Teatro	Seminario "Dirección Teatral" "Marechal experimental - 50 años de artes escénicas"	20.04.2023
José L. Ayala	Presentación artística musical "Cumbia en la Mitre"	10.05.2023
Gervasio F. Hernandez y Ma. Sofía Barrientos	Presentación artística musical "Santa Fe Capital de la Música"	25.05.2023
Juan Pablo Quinteros	Presentación artística circense	02.06.2023



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a participar del espectáculo: "Rock por las mujeres y disidencias" los días sábado 11 y domingo 12 de marzo de 2023 a las 19.00hs a realizarse en el Anfiteatro "Juan de Garay", organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.---

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

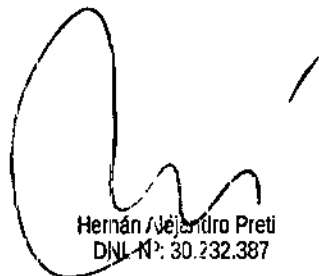
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

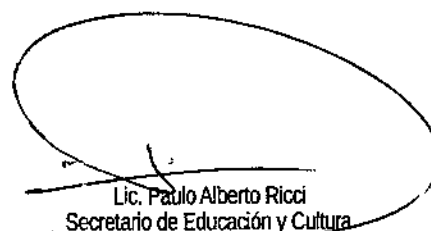
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

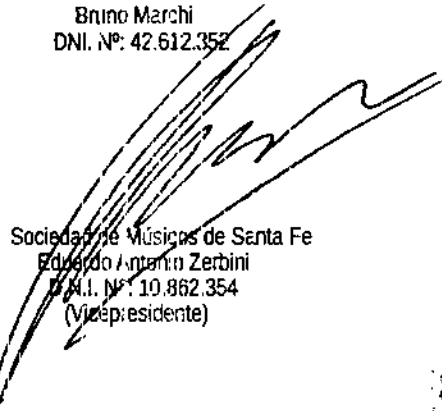
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a

un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los siete (7) días del mes de marzo de 2023.


Hernán Alejandro Preti
D.N.I. Nº: 30.232.387


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

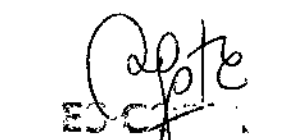

Bruno Marchi
D.N.I. Nº: 42.612.352


Sociedad de Músicos de Santa Fe
Eduardo Antonio Zerbini
D.N.I. Nº: 10.862.354
(Vicepresidente)




Sociedad de Músicos de Santa Fe
María Emilia Güemes
D.N.I. Nº: 31.700.344
(Secretaria gremial)


Ainara Marina Hereñu
D.N.I. Nº: 37.450.442


NADIA ALVAREZ
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

365

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Hernán Alejandro Preti DNI. N°: 30.232.387 C.U.I.T. N° 23-30232387-9 Batalla de San Lorenzo 4400 Ciudad de Santo Tomé – Provincia de Santa Fe	Presentación "Zorro de Estrellas" sábado 11 de marzo de 2023	\$50.000
Bruno Marchi DNI. N°: 42.612.352 C.U.I.T. N°: 20-42612352-6 J. M. Zuviria 1921 P.O Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación "Cada Cual" sábado 11 de marzo de 2023	\$90.000
Sociedad de Músicos de Santa Fe CUIT N° 30-55684149-3 Vicepresidente: Eduardo Antonio Zerbini - D.N.I. N°: 10.862.354 Secretaria gremial: María Emilia Güemes - D.N.I. N°: 31.700.844 Eva Perón 2639, Piso 1° Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación "Son Elías" domingo 12 de marzo de 2023	\$150.000
Aimará Marina Hereñu D.N.I. N°: 37.450.442 C.U.I.T. N°: 27-37450442-3 Cochabamba 1665 Ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe	Presentación "Pedro Pontes y los militantes del ritmo" domingo 12 de marzo de 2023	\$100.000

Hernán Alejandro Preti
DNI. N°: 30.232.387

Aimará Marina Hereñu
D.N.I. N°: 37.450.442

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

Bruno Marchi
DNI. N°: 42.612.352

Sociedad de Músicos de Santa Fe
Eduardo Antonio Zerbini
D.N.I. N°: 10.862.354
(Vicepresidente)

Sociedad de Músicos de Santa Fe
María Emilia Güemes
D.N.I. N°: 31.700.844
(Secretaria gremial)



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra Asociación Civil EL RAYO MISTERIOSO GRUPO LABORATORIO DE TEATRO, CUIT N° 30-69825750-0, con domicilio en Salta 2991 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada por Ada Graciela Cottu DNI: 20.207.909 en carácter de representante legal, en adelante "LA CONTRATADA", resuelve celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LA CONTRATADA se compromete a dictar el seminario "Dirección teatral" en la Sala Leopoldo Marechal del Teatro Municipal "1° de Mayo" el día viernes 28 de abril de 2023 de 9.00hs a 12.00hs. en el marco del ciclo "Marechal experimental_ 50 años de artes escénicas", organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD establece que la inscripción a dicho seminario será: Gratuita.-----

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo la siguiente obligación: Pago en concepto de cachet por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP y pago de los aranceles que correspondan que fueran determinados por ARGENTORES, SADAIC, AADI-CAPIF u otra asociación encargados de percibirlos. Dichas sumas serán abonadas a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del seminario, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

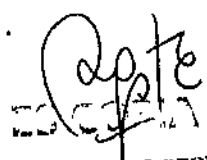
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.



Ada Gabriela Cottu
D.N.I. Nº 20.207.909



Dr. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Secretaría de Educación y Cultura

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

365

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, José Luis AYALA, D.N.I. N° 34.650.536, CUIT N° 20-34650536-3 con domicilio en calle: Pje. Irala 4086, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar la presentación Artística Musical, en el marco de "Cumbia en la Mitre", a realizarse el día sábado 13 de mayo del año 2023, en Estación Mitre, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

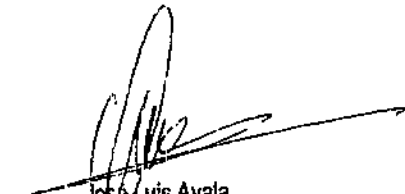
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido. _____

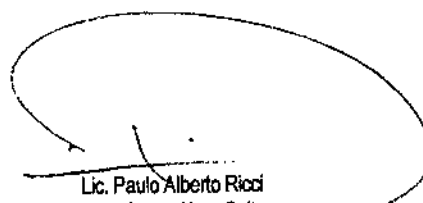
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____

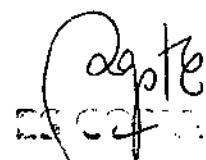
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los diez (10) días de Mayo de 2023.-



José Luis Ayala
D.N.I.: 34.650.536



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OCHOA
Jefe Dep'to. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

365

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el Señor, Gervasio Francisco HERNANDEZ, CUIT N° 23-29722177-9, D.N.I. N° 29.722.177, con domicilio en calle, Saavedra 2453, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y la Señora, María Sofía BARRIENTOS, CUIT N° 27-34650563-5, D.N.I. N° 34.650.563, con domicilio en calle, Ruta 1 Km 12,5 0, de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a realizar su presentación Artística Musical con su banda "Gauchito Club" en el marco de "Santa Fe Capital de la Música", a realizarse el día domingo 28 de mayo del año 2023, en Andenes del Centro de Convenciones Estación Belgrano, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Gervasio Francisco HERNANDEZ: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).-----
- María Sofía BARRIENTOS: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando LOS CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

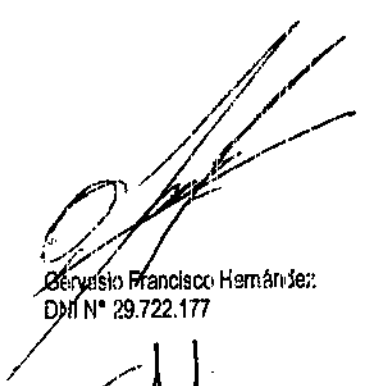
CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

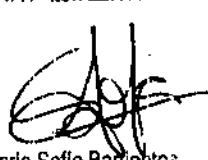
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veinticinco días (25) días del mes de Mayo de 2023.-



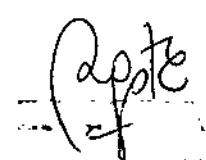
Gerardo Francisco Hernández
DNI N° 29.722.177



María Sofía Barrientos
DNI N° 34.650.563



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OCHOA
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

365

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Juan Pablo Quinteros, D.N.I. N° 29.401.774, CUIT N° 20-29401774-8 con domicilio en calle: La Pampa Casa 79 6400, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

EL CONTRATADO se compromete realizar la Presentación artística circense del Duo Rutinarios del Humor, el día sábado 03 de junio del año 2023, en la Asociación Civil Gotitas de Luz, en la marco de la celebración de su 3er Aniversario -----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de treinta mil pesos (\$30.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando la CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

CUARTA:

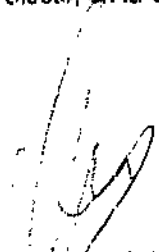
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la

Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

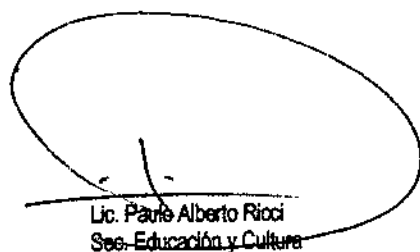
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

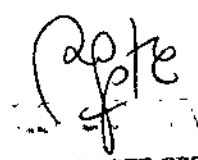
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los dos días (02) del mes de junio de 2023-----



Juan Pablo Quinteros
D.N.I.: 29.401.774



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ CORTES
Jefa Depto. Legislación